



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

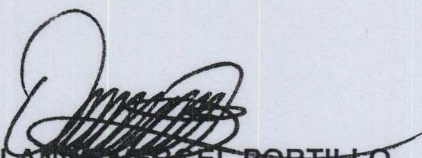
SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.191-2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JOSE JOBANNY MARTÍNEZ ZAMBRANO

VALOR CONTRATO	\$ 63.702.160.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.851.080.00

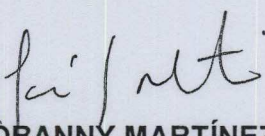
Entre los suscritos: **ORLANDO VERGEL PORTILLO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.829.713 de Bucaramanga, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2010, 036 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JOSE JOBANNY MARTÍNEZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.983, de Tunja en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ciencias Químicas, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **SANDRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.483 de Sogamoso y **EFREN DE JESÚS MUÑOZ PRIETO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.757.685 Tunja, considerando que mediante Resolución Rectoral 3132 del 19 de julio de 2012, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Química en la Universidad Nacional por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **02 de agosto de 2012**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS Mda. Legal (\$63.702.160.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 02 de agosto de 2014 hasta el 01 de agosto de 2015. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO aumentará el valor asegurado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$31.851.080.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 02 de agosto de 2014 hasta el 01 de agosto de 2015. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida.

Tunja
31 JUL 2012

LA UNIVERSIDAD,

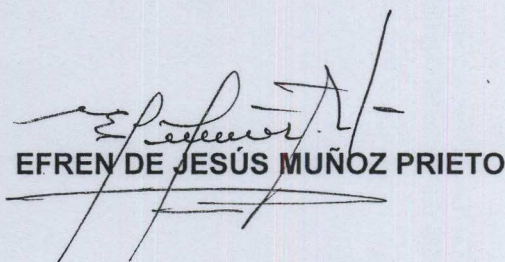

ORLANDO VERGEL PORTILLO
 RECTOR (E)

EL COMISIONADO,


JOSÉ JOBANNY MARTÍNEZ ZAMBRANO

CODEUDORES:


SANDRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO


EFREN DE JESÚS MUÑOZ PRIETO

Revisó: Liliana marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario

